

Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2024-00004719

CPA. VANESSA DE LOURDES CASTRO VERA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (S)

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, prescribe: “Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley.”

Que el numeral 11 del artículo 10, Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobar el Reglamento Interno y el formato de incorporación de los fondos de inversión.

Que el numeral 7 del tercer inciso del artículo 18, Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que en el Catastro Público del Mercado de Valores deberán inscribirse los fondos de inversión, sus reglamentos internos y contratos de incorporación.

Que los artículos 78 y 79 *Ibídem*, disponen que los fondos se constituirán por escritura pública; establecen el contenido del reglamento interno del fondo; y, que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizará su funcionamiento.

Que en el artículo 6, Sección II, Capítulo II, Título XII, Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Financiera, se determina la documentación que debe adjuntarse a la solicitud de autorización de funcionamiento e inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los fondos administrados y colectivos de inversión nacionales; así como también, se establece que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros deberá aprobar, previo a su inscripción, el reglamento interno y en el caso de fondos administrados, el formato del contrato de incorporación.

Que los artículos 3, 4, y 5, Sección I, Capítulo II, Título XII, Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Financiera, establecen el contenido mínimo de la escritura de constitución, reglamento interno y contrato de incorporación del fondo, respectivamente.

Que el 16 de junio de 2003 se inscribió a la compañía **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.** en el Catastro Público del Mercado de Valores como “ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS” y sus reglamentos de operación, bajo el No. 2003.2.10.00029.

Que mediante escritura pública celebrada el **21 de diciembre de 2023** en la Notaría Pública Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, el señor Francisco Xavier Nugué Varas, Presidente Ejecutivo de la compañía **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, constituyó el **FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO GENERA VALOR 365** en los términos que constan en la referida escritura.

Que el señor Francisco Xavier Nugué Varas, Presidente Ejecutivo de la compañía **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, mediante trámite No. 384-0041-24, solicitó el **02 de enero de 2024** la inscripción del **FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO GENERA VALOR 365**.

Que con fecha 18 de enero de 2024, se recibió comunicación No. GT-MAR-2024-1-365 suscrita el 17 de enero de 2024, en la cual, el Sr. Francisco Nugué Varás, Presidente Ejecutivo de la compañía **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, conjuntamente con el Ab. Roberto Manuel Dominguez, realizan un alcance a la comunicación descrita anterior mente.

Que con fecha 07 de febrero de 2024, se recibió comunicación No. GT-MAR-2024-02-00941 en la cual, el Sr. Francisco Nugué Varás, Presidente Ejecutivo de la compañía **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, conjuntamente con el Ab. Roberto Manuel Dominguez, realizan otro alcance a la comunicación inicial, objeto del análisis del presente informe.

Que en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho enunciados en los considerandos precedentes, la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable Informe No. SCVS.INMV.DNAR.2024.097 de fecha 16 de febrero de 2024 para la inscripción del **FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO GENERA VALOR 365**, así como también, para la aprobación de sus Reglamentos Internos y el formato del Contrato de Incorporación.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No. SCVS-INAFA-DNATH-2024-0041 de fecha 18 de enero de 2024.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento Interno y el Contrato de Incorporación del fondo denominado **FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO GENERA VALOR 365**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores al fondo denominado **FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO GENERA VALOR 365**, su Reglamento Interno y Contrato de Incorporación.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el funcionamiento del fondo denominado **FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO GENERA VALOR 365**, referido en los considerandos de esta resolución, que será administrado por la compañía **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al representante legal de la compañía **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se publique el texto de la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el **19 de febrero del 2024**.

CPA. VANESSA DE LOURDES CASTRO VERA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (S)

LCC/LDRM/JOP/MEM
Trámite No. 384-0041-24
Exp. 111455

RUC DE LA CÍA. No. 0992293586001
RUC DEL FONDO No. 0993387621001